



PERÚ

Ministerio
de Educación



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE
MADRID

CONVENIO N° 369 -2013-MINEDU

CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DEL PERÚ Y LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

Conste por el presente documento, el Convenio de Colaboración Interinstitucional para la implementación de Becas de Postgrado que celebran de una parte **EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, con RUC N° 20131370998, a quien en adelante se le denominará **EL MINISTERIO**, con domicilio legal en Calle Del Comercio N° 193- San Borja - Lima 41 - PERÚ, San Borja - Lima, debidamente representado por el Dr. Raúl Choque Larrauri, Jefe de la Oficina de Becas y Crédito Educativo, con delegación de facultades y atribuciones otorgadas mediante Resolución Ministerial N° 010-2013-ED, y de la otra parte, **LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID** que señala como domicilio legal, para los efectos de este convenio, el ubicado en Avenida de Séneca, 2 28040 Madrid, en adelante denominada LA UCM, representada por su Rector, Magnífico Dr. José Carrillo Menéndez, designado según lo dispuesto en el Real Decreto 25/2011 (BOCM 10-5-2011) quien, según art.10.1 del Decreto Rectoral 57/2011 de 7 de junio, se encuentra debidamente facultado para suscribir este convenio, conforme a los términos y condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: DE LAS PARTES

EL MINISTERIO es el órgano del Gobierno Nacional del Perú que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte en concordancia con la política general del Estado.

La OBEC, ente rector de EL MINISTERIO encargado de elaborar, proponer y ejecutar políticas relacionadas con el otorgamiento de becas y crédito educativo, a través de su Unidad Ejecutora N° 117: Programa Nacional de Becas y Crédito educativo, en adelante PRONABEC, que es la estructura funcional encargada del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos para la educación superior, con la finalidad de contribuir a la equidad en la educación superior garantizando el acceso a esta etapa, de los estudiantes de bajos recursos económicos y alto rendimiento académico, así como su permanencia, culminación y titulación.

LA UCM es tiene entre sus fines el establecimiento de relaciones académicas, culturales y científicas con organizaciones públicas y privadas (Título 1 de los Estatutos de la UCM Decreto 58/2003).

Que es una Institución de Derecho Público con personalidad jurídica y patrimonio propio para la consecución de sus fines y el desarrollo de sus funciones, que goza de autonomía de acuerdo con el art. 27.10 de la Constitución y la Ley Orgánica 6/2001 de universidades (LOU), encontrándose en el puesto 226 en el ranking QS World University Rankings, en el año 2012.

SEGUNDA: ANTECEDENTES

El Convenio de Cooperación Interinstitucional, entre EL MINISTERIO y LA UCM se basa en la voluntad de las partes de aunar esfuerzos para incrementar la oferta becaria de postgrado a fin de potenciar el capital humano, con una adecuada formación, capacitación, perfeccionamiento e investigación, promoviendo la competitividad y el desarrollo científico y tecnológico del Perú.





PERÚ

Ministerio
de Educación



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE
MADRID

TERCERA. – BASE NORMATIVA

- 1.1 Ley 29837, ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, en adelante PRONABEC, que incorpora y administra las becas de Pregrado y Postgrado con la finalidad de contribuir a la excelencia académica en la educación superior, creadas por el Decreto Supremo 017-2011-ED.
- 1.2 Decreto Supremo N° 013-2012-ED que aprueba el Reglamento de la Ley 29837.
- 1.3 Resolución Ministerial N° 0108-2012-ED que aprueba el Manual de Operaciones – MOP del PRONABEC.

CUARTA. – OBJETIVO GENERAL DEL CONVENIO

Este convenio tiene como objetivo general potenciar los esfuerzos del Gobierno Peruano de formar capital humano avanzado, a través del otorgamiento de becas para estudios de postgrado en el exterior, que conlleve al desarrollo científico, académico, económico, social y cultural del Perú.

QUINTA. – OBJETIVO ESPECÍFICO DEL CONVENIO

Promover el acceso de estudiantes peruanos con rendimiento académico de excelencia e insuficientes recursos económicos, a los programas de estudios de postgrado que brinda LA UCM mediante el financiamiento, por parte del gobierno peruano, de los estudios de hasta 50 estudiantes al año a programas de Maestría y Doctorado preferencialmente en áreas de la Ciencia y Tecnología.

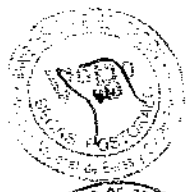
La duración de la beca de estudios de postgrado estará determinada por el plan de estudios o malla curricular de LA UCM para las maestrías y doctorados los cuales, teniendo en consideración las áreas priorizadas por EL MINISTERIO, se detallan en el Anexo 1 del presente convenio, al cual se le añadirá un plazo adicional máximo de seis meses con la finalidad de que el becario obtenga el título correspondiente a los estudios desarrollados.

SEXTA. – COMPROMISOS DE LAS PARTES

6.1. COMPROMISOS DE LA UCM

LA UCM asume los siguientes compromisos:

- 6.1.1. Comunicar al MINISTERIO, al inicio de cada año, los costos de matrícula y tasas académicas para estudios de Maestría y Doctorado.
- 6.1.2. Otorgar la constancia de admisión a los postulantes que aprueben el proceso de admisión, por constituir requisito previo para obtener una beca del Gobierno Peruano para estudios de maestría y doctorado.
- 6.1.3. Facilitar la documentación necesaria para la obtención de la visa de estudio por el periodo que comprende el estudio de postgrado. Esta visa, una vez alcanzado el título correspondiente, no podrá ser renovada por ningún motivo, dada la obligación del becario de retornar al Perú a revertir en su región de origen, los conocimientos adquiridos.
- 6.1.4. Brindar tutores a los becarios del MINISTERIO como el resto de alumnos de la UCM.
- 6.1.5. Enviar a EL MINISTERIO, al término de cada periodo académico, un informe sobre el progreso académico y disciplinario de cada becario.
- 6.1.6. Brindar a los becarios la enseñanza del idioma inglés en el centro de Idiomas de LA UCM, de manera paralela a sus estudios de postgrado, por un máximo de 25 semanas
- 6.1.7. Brindar información de los programas académicos de maestría y doctorado con valor oficial.





PERÚ

Ministerio
de Educación



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE
MADRID

- 6.1.8. Brindar a EL MINISTERIO, las facilidades para instalar, en el portal electrónico institucional del PRONABEC, un enlace a la página web de LA UCM, que permita acceder a información de las maestrías y doctorados que brinda.
- 6.1.9. Brindar información y asesoría a los becarios para su acceso a alimentación y/u hospedaje.
- 6.1.10. Facilitar que los estudiantes empiecen sus labores de investigación desde el inicio de sus estudios de postgrado, a fin de que ésta se encuentre culminada al concluir sus estudios de postgrado.
- 6.1.11. Facilitar un asesor de tesis de investigación y, en colaboración con él, utilizar los medios de los que dispone la facultad, a fin de que el becario desarrolle su labor de investigación.
- 6.1.12. No matricular en el período académico siguiente al becario que obtuvo promedio desaprobatorio (causal de pérdida de la beca) e informar inmediatamente al MINISTERIO para que tome las acciones destinadas a la repatriación del becario.

6.2. COMPROMISOS DE EL MINISTERIO

EL MINISTERIO, a través del PRONABEC se compromete, según a:

- 6.2.1. Cubrir el monto de la matrícula y los aranceles universitarios de cada becario conforme al plan de estudios o malla curricular de LA UCM. El costo anual del arancel será puesto en conocimiento del MINISTERIO anualmente por parte de LA UCM.
- 6.2.2. Otorgar una asignación anual por concepto de manutención, pagados en 12 cuotas mensuales e iguales por becario.
- 6.2.3. Otorgar una asignación anual por concepto de materiales de estudio.
- 6.2.4. Cubrir costos de pasajes aéreos; Lima – Madrid (al inicio del programa académico) y Madrid – Lima (a la culminación de la beca).
- 6.2.5. Solventar un seguro de salud con cobertura médico-hospitalario y repatriación durante toda la estadía del becario en Madrid.
- 6.2.6. Cubrir los costos de inglés de todos los becarios. El estudio del idioma inglés deberá ser en el Centro de Idiomas de LA UCM.
- 6.2.7. Cubrir los gastos de titulación del becario, sólo dentro de los seis meses posteriores a la culminación de sus estudios.

6.3 COMPROMISOS COMUNES

- 6.3.1. Elaborar anualmente un plan de trabajo en conjunto, para lograr la plena materialización de los compromisos contenidos en el presente convenio.
- 6.3.2. Evaluar e informar respecto a los resultados de la cooperación derivada del presente convenio, identificando los posibles inconvenientes y posibilidades de mejora en la ejecución del mismo.

SEPTIMA: FINANCIAMIENTO

EL MINISTERIO asumirá los costos de los conceptos indicados en el numeral 6.2, a excepción de la repitencia de los cursos desaprobados. El financiamiento correspondiente a EL MINISTERIO se otorga conforme a los créditos presupuestarios asignados anualmente por las leyes anuales de presupuesto público y a la Ley N° 28411 – Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto del Perú.





PERÚ

Ministerio
de Educación



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE
MADRID

OCTAVA: COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Para el adecuado seguimiento, supervisión y monitoreo del cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las partes acuerdan designar como Coordinadores Interinstitucionales, según las funciones a ser desempeñadas en la implementación de este convenio, a los siguientes funcionarios:

Por EL MINISTERIO

- Titular : Director Ejecutivo del PRONABEC
- Alterno : Jefe de la Oficina de Becas Postgrado del PRONABEC.

Por LA UCM

- Titular : Vicerrector de Relaciones Institucionales y Relaciones Internacionales.
- Alterno : Jefe de Servicio de la Oficina de Relaciones Internacionales.

EL MINISTERIO a través del PRONABEC y LA UCM, podrán sustituir a sus coordinadores interinstitucionales cuando lo estimen pertinente.

La sustitución tendrá efecto a partir del séptimo día útil de entregada la comunicación a la contraparte.

NOVENA: PLAZO DE VIGENCIA

El plazo de vigencia del presente convenio es de (04) cuatro años, contados a partir de la fecha de su suscripción por la UCM, con una prórroga automática de cuatro años.

Finalizado el plazo de vigencia, se mantendrán vigentes los compromisos asumidos por las partes, hasta el cumplimiento y/o ejecución total de los compromisos pendientes que se encontrasen en proceso.

DÉCIMA: MODIFICACIONES DEL CONVENIO

Cualquier modificación, restricción, ampliación o prórroga del presente convenio se realizará por acuerdo de ambas partes y se formalizará mediante Adenda que, debidamente suscrita, formará parte integrante del presente convenio.

DÉCIMO PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier controversia, discrepancia o reclamación derivada del presente convenio, incluidas las de su caducidad, nulidad o invalidez, ejecución, cumplimiento o interpretación, serán resueltas mediante el trato directo.

De persistir la controversia, las partes expresan su voluntad de someterla a un arbitraje de derecho, cuyo laudo tendrá la calidad de único, definitivo, inimpugnable y obligatorio para las partes, no pudiendo ser recurrido ante el Poder Judicial ni ante cualquier instancia administrativa.

Al efecto, las partes en un plazo de cinco días útiles, deberán designar de mutuo acuerdo al árbitro único que deberá avocarse al conocimiento de la causa y laudarla. Vencido el plazo sin que las partes lo hayan designado, cualquiera de ellas podrá solicitar al Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima que lo designe de entre sus árbitros hábiles. Una vez asumido el cargo y recibidas las posiciones de las partes, el laudo deberá ser emitido en un plazo de quince días útiles.





PERÚ

Ministerio
de Educación



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE
MADRID

DÉCIMO SEGUNDA: DISPOSICIONES FINALES

- 12.1. Las partes que suscriben el presente convenio, dejan expresa constancia que sus respectivos domicilios son las direcciones que se mencionan en la introducción del presente documento, donde válidamente se les harán llegar las comunicaciones y/o notificaciones a que hubiera lugar. Toda variación de dichos domicilios tendrá vigencia a partir del décimo día hábil de ser comunicada por escrito por una parte a la otra.
- 12.2. El presente convenio podrá ser resuelto por carta certificada con cargo firmado, por cualquiera de las partes, la cual tendrá efecto a partir del sexto mes de haber sido comunicada notarialmente. En caso de resolución, se procederá a la liquidación y al pago de los gastos comprometidos por el Gobierno Peruano a través del PRONABEC hasta el final de la estadía en LA UCM de los becarios peruanos.

En señal de absoluta conformidad, se procede a suscribir el presente convenio, en 03 ejemplares.

Por el Ministerio de Educación del Perú

Por la Universidad Complutense de Madrid



[Signature]
Dr. Raul Choque Larrauri

Jefe de la OBEC

Fecha:

23 AGO. 2013

[Signature]

Dr. José Carrillo Menéndez

Rector

Fecha:





PERÚ

Ministerio
de Educación



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE
MADRID

ANEXO N° 1

PROGRAMAS DE MAESTRÍA Y DOCTORADO SUBSIDIADOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DEL PERÚ EN LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID	
MASTERS	
N°	PROGRAM
1	Ingeniería de Sistemas y de Control
2	Ingeniería Geológica
3	Ingeniería Informática
4	Ingeniería Matemática
5	Ingeniería Química: Ingeniería de Procesos
6	Tratamiento Estadístico Computacional de la Información
7	Farmacia y Tecnología Farmacéutica
8	Investigación en Ciencias Biomédicas
9	Investigación en Ciencias Veterinarias
10	Investigación en Inmunología
11	Microbiología y Parasitología: Investigación y Desarrollo
12	Producción y Sanidad Animal
13	Astrofísica
14	Biología de la Conservación
15	Biología Evolutiva
16	Biología Vegetal Aplicada
17	Bioquímica, Biología Molecular y Biomedicina
18	Ciencia y Tecnología Químicas
19	Ecología
20	Energía
21	Física Biomédica
22	Física Nuclear
23	Física Teórica
24	Genética y Biología Celular
25	Geología Ambiental
26	Matemáticas Avanzadas
27	Meteorología y Geofísica
28	Microbiología y Parasitología: Investigación y Desarrollo
29	Nanofísica y Materiales Avanzados
30	Nuevas Tecnologías Electrónicas y Fotónicas
31	Procesos y Recursos Geológicos
32	Química Orgánica
33	Restauración de Ecosistemas
34	Tecnologías Ópticas y de la Imagen
35	Zoología
36	Economía



**PERÚ****Ministerio
de Educación****UNIVERSIDAD COMPLUTENSE
MADRID**

37	Economía Internacional y Desarrollo
38	Economía y Gestión de la Innovación
39	Educación Especial
40	Estudios Avanzados en Pedagogía
41	Formación del Profesorado de ESO y Bachillerato, FP y Enseñanzas de Idiomas
42	Medio Ambiente: Dimensiones Humanas y Socioeconómicas
43	Minería de Datos e Inteligencia de Negocios
44	Política de la Defensa y Seguridad Internacional
45	Tecnologías de la Información Geográfica

	DOCTORADOS
Nº	PROGRAMS
1	Astrofísica
2	Biología
3	Bioquímica, Biología Molecular y Biomedicina
4	Física
5	Física Nuclear
6	Geología e Ingeniería Geológica
7	Investigación Matemática
8	Métodos estadístico-matemáticos y computacionales para el tratamiento de la información
9	Química Avanzada
10	Química Orgánica
11	Química Teórica y Modelización Computacional
12	Veterinaria
13	Ciencias Biomédicas
14	Farmacía
15	Microbiología y Parasitología
16	Química Médica
17	Ingeniería Informática
18	Ingeniería Química
19	Análisis Económico Aplicado
20	Conocimiento Pedagógico avanzado: Calidad, Diversidad y Evaluación
21	Economía
22	Economía Internacional y Desarrollo
23	Economía y Gestión de la Innovación (DEGIN)
24	Innovación Didáctica en la Sociedad del Conocimiento
25	Medio Ambiente: Dimensiones Humanas y Socioeconómicas
26	Tecnologías, Estructuras y Tratamiento de la Información

